RESOLUCIÓN Nº 0738 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022
"POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA Nº SA-SGOB-022-2022"

EL ALCALDE (E) MUNICIPAL DE MONTERÍA, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, en desarrollo de sus competencias legales, la Secretaría de Gobierno Municipal, expuso la necesidad de adelantar el proceso cuyo objeto es *"***CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA***"*.

2. Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la Secretaría de Gobierno Municipal, los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Dichos estudios hacen parte del expediente contractual.

3. Que se verificó por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible por parte del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022, y con el fin de amparar el costo de la contratación y se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 22001552 de fecha 30 de Junio de 2022 por valor de $345.000.000 M/cte., expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería.

4. Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2º y en el Decreto 1082 de 2015.

5. Que en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Montería, el día 12 de Agosto de 2022, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº SA-SGOB-022-2022,** los siguientes documentos: a). Aviso de Convocatoria Pública; b). Documento de estudios previos, incluido el presupuesto oficial; y c). Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos necesarios para adelantar el presente proceso de contratación.

6. El Municipio de Montería en **www.colombiacompra.gov.co** en fecha 23 de Agosto de 2022, mediante Resolución Nº 0679, ordenó la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº SA-SGOB-022-2022**, publicando pliego de condiciones definitivo, y acto de apertura y los demás documentos requeridos por la Ley.

7. Que, dentro del término previsto para el cierre del presente proceso, siendo este el 1º de Septiembre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SA-SGOB-022-2022	FUNDACION MOTIVOS PARA CREER	Oferta en evaluación	1/09/2022 6:59 AM	277.650.503,69 COP
LOGÍSTICA	FUNDACION PARA LA SINERGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Oferta en evaluación	31/08/2022 11:02 PM	344.907.458 COP

8. Que a los cinco (5) días del mes de Septiembre de 2022, fue expedido el INFORME INICIAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN de la propuesta presentada dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº SA-SGOB-022-2022**, indicando lo siguiente:

PROPONENTE Nº 1: FUNDACION PARA LA SINERGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

FACTOR	PUNTAJE
CALIDAD	59,75
APOYO A LA INDUSTRIA	10
APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	0
PRECIO	30
TOTAL PUNTAJE	**99,75**

PROPONENTE Nº 2: FUNDACION MOTIVOS PARA CREER

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA	
EXPERIENCIA	
ORGANIZACIÓN	
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

El proponente FUNDACION MOTIVOS PARA CREER incurre en la causal de rechazo del literal O, numeral 1,16 del pliego de condiciones, la cual reza: *"...O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial..."*

9. Que dentro del término de traslado del INFORME INICIAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN se recibieron observaciones al mismo por parte de la FUNDACION MOTIVOS PARA CREER, las cuales fueron respondidas, como se puede evidenciar en la plataforma SECOP II. (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3201689&isFromPublicArea=True&isModal=False)

10. Que en razón de lo anterior, el comité evaluador emitió el INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN en fecha 9 de Septiembre de 2022, indicando lo siguiente:

PROPONENTE Nº 1: FUNDACION PARA LA SINERGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

FACTOR	PUNTAJE
CALIDAD	59,75
APOYO A LA INDUSTRIA	10
APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	0
PRECIO	30
TOTAL PUNTAJE	**99,75**

PROPONENTE Nº 2: FUNDACION MOTIVOS PARA CREER

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA	
EXPERIENCIA	
ORGANIZACIÓN	
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

En conclusión, el comité evaluador concluyó que *"...la propuesta presentada por el proponente FUNDACION PARA LA SINERGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, representada legalmente por CARLOS BARRERA MARZOLA. IDENTIFICADO CON C.C No 1.067.844.000 DE MONTERÍA, CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Por lo tanto, el comité evaluador recomienda la adjudicación del proceso a dicho proponente con un puntaje total de 99.75 Puntos y valor de la propuesta económica de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($344.907.458)..."*

En consecuencia, el Municipio de Montería adjudicará el contrato al proponente **FUNDACION PARA LA SINERGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, identificado con NIT. 900.181.841 - 8, representado por el señor **CARLOS BARRERA MARZOLA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.067.844.000 de Montería - Córdoba, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($344.907.458 M/CTE.),** incluido costos directos e indirectos.

Por lo anterior y acogiendo la recomendación del comité evaluador, el Alcalde (E) Municipal de Montería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº SA-SGOB-022-2022,** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA",** al proponente **FUNDACION PARA LA SINERGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, identificado con NIT. 900.181.841 - 8, representado por el señor **CARLOS BARRERA MARZOLA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.067.844.000 de Montería - Córdoba, con un puntaje total de 99,75/100 puntos, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($344.907.458 M/CTE.),** con plazo de ejecución de **TRES (3) MESES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y firma del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido, y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

Dado en Montería, a los nueve (9) días del mes de Septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZÓN
Alcalde (E)
Decreto 0489 de 7 de Septiembre de 2022
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Jurídicamente: Fallon Miranda - Abogado Contratista
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales B. - Asesora Externa Contratación.
Aprobó: Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica